

ACTA: Numero: 46 (Cuarenta y Seis) Extraordinaria

En la Ciudad de El Grullo, Jalisco, siendo las 17:30 horas, del día 21 de Agosto de 2017 Dos mil diecisiete, en la Sala de Regidores del Palacio Municipal, habilitada previamente como recinto oficial de Reuniones del Ayuntamiento, situada en Obregón No. 58 de esta ciudad de El Grullo, Jal., estando reunidos los CC. J. JESUS CHAGOLLAN HERNANDEZ, JOSÉ ASUNCIÓN VARGAS ÁLVAREZ, MARIA DEL SOCORRO ESPINOZA GALINDO, ARMANDO SIMÓN PLAZOLA, ADELINA JIMENEZ SANCHEZ, RAFAEL ROSAS ARECHIGA, GABRIELA QUINTERO MORA, ANA MARGARITA GARCIA PEREZ, HUMBERTO SARAY MEZA, HUGO GÜITRON GONZÁLEZ y SANDRA TORRES CHÁVEZ para llevar a cabo la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, segunda del mes, bajo la siguiente orden del día:

1. Lista de asistencia.
2. Comprobación de Quórum.
3. Asuntos a Tratar:
 - a) Análisis y en su caso Aprobación de la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de El Grullo, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2018.
 - b) Análisis y en su caso Aprobación de Tablas de Valores para el Ejercicio 2018.
4. Clausura.

Una vez dado a conocer el orden del día propuesto, este fue aprobado por unanimidad de 11 regidores presentes de 11 regidores integrantes de este Ayuntamiento Constitucional, para el periodo 2015-2018 y desglosado de la siguiente manera:

Punto No. 1: Se pasó lista de asistencia estando presentes 11 regidores de 11 regidores integrantes de este Ayuntamiento Constitucional 2015-2018.

Punto No. 2: Se contó con Quórum legal para continuar con la Sesión Extraordinaria No. 46, declarando abierta la sesión.

Punto No 3:

Esta hoja pertenece al Acta No. 46 (Cuarenta y Seis) Extraordinaria, de fecha 21 de Agosto del año 2017 del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de El Grullo, Jalisco. 2015-2018.



SECRETARÍA GENERAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
EL GRULLO, JALISCO

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

a) Acuerdo 2017/268 Análisis y en su caso Aprobación de la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de El Grullo, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2018. Con relación a dicho punto se dio lectura al oficio de fecha 18 de Agosto del presente año, suscrito por el L.C.P. Gonzalo López Barragán Encargado de Hacienda Municipal, en el cual solicita la autorización para las modificaciones del punto en mención, con la siguiente justificación:

De acuerdo al análisis realizado sobre indicadores económicos para determinar el % de incremento general a la ley de ingresos del Municipio de El Grullo, Jalisco.

Se propone que el incremento generalizado sea del 5% a excepción del apartado de agua potable y alcantarillado donde por parte del Organismo municipal y la comisión estatal del agua, proponen que el incremento sea del 8.54% en tarifas y cuotas fijas, y el incremento específico en el servicio medido que sugiere en el extracto de ley que se anexa al mismo análisis, a partir de un estudio de tarifas, ingresos y costos que conjuntamente realizaron.

Cabe hacer mención que las tarifas en servicio medido no se cobra actualmente por qué no se han instalados medidores, pero se sugiere el incremento razonable para que las tarifas estén vigentes con los costos reales al momento de hacer instalación de los mismos.

Además se proponen de los cambios específicos que se trabajaron en coordinación con otros departamentos, y que a continuación se mencionan:

LEY DE INGRESOS 2017	LEY DE INGRESOS 2018	JUSTIFICACIÓN / FUNDAMENTACIÓN
Ley de ingresos del municipio de El Grullo, Jalisco 2017	Ley de ingresos del municipio de El Grullo, Jalisco 2017 más un 5% aplicado de manera general a excepción de los artículos que debajo de enlistan.	Se sugiere el incremento general del 5% considerando el índice de inflación anual y el incremento anual al salario mínimo general. Con el fin de que el Ayuntamiento pueda cumplir con sus obligaciones y que el incremento no enlistan.

		afecte de manera considerable a la ciudadanía.
<p>Artículo 42.- Las personas físicas o jurídicas que soliciten en uso a perpetuidad o uso temporal lotes en los cementerios municipales de dominio público- para la construcción de fosas, pagarán los derechos correspondientes de acuerdo a las siguientes:</p> <p style="text-align: center;">TARIFAS</p> <p>I. Lotes en uso a perpetuidad, por metro cuadrado: \$328.63.</p> <p>\$328.63</p>	<p>Artículo 42.- Las personas físicas o jurídicas que soliciten en uso a perpetuidad o uso temporal lotes en los cementerios municipales de dominio público- para la construcción de fosas, pagarán los derechos correspondientes de acuerdo a las siguientes:</p> <p style="text-align: center;">TARIFAS</p> <p>I. Lotes en uso a perpetuidad, por metro cuadrado: \$900.00.</p> <p>\$328.63</p>	<p>Se solicita que se incremente este concepto ya que los últimos lotes disponibles, se encuentran en primera clase dentro del cementerio municipal. El costo por metro cuadrado está más cercano al costo real de mercado, en caso de que el municipio tuviera que adquirir otro terreno. En este último año se ha estado cobrando a este precio, considerando el valor mercado por m2.</p>
<p>Art. 42 Fracción IV.- No existe.</p>	<p>Art. 42 Fracción IV.- Fosas construidas para:</p> <p>1- Un solo cuerpo adulto: \$3,600.00.</p> <p>2- Un solo cuerpo Infante: \$1,500.00.</p>	<p>Es un concepto a regularizar puesto que por necesidad ya se ha manejado la venta de fosas construidas y el precio va de acuerdo al costo los materiales y mano de obra utilizada.</p>
<p>Art. 42 Fracción V.- No existe.</p>	<p>Art. 42 Fracción V.- Todos los trabajos realizados por parte del ayuntamiento; colados, capuchino, elaboración de lozas, etc. El precio será de acuerdo</p>	<p>En ocasiones las fosas de propiedad no están acondicionadas y se tienen que hacer modificaciones o reparaciones para poder realizar el servicio de</p>

Socorro Espinoza G. Sandoval
 SECRETARÍA GENERAL
 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 EL GRULLO, JALISCO

Pablo Amador

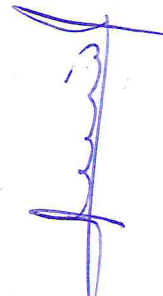



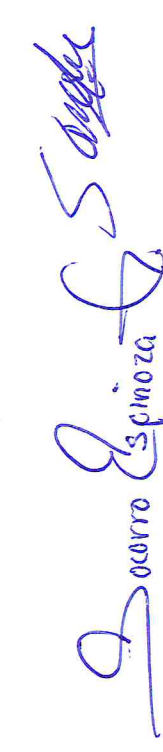
F. G.

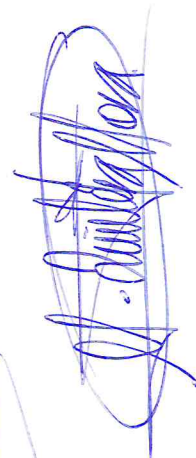
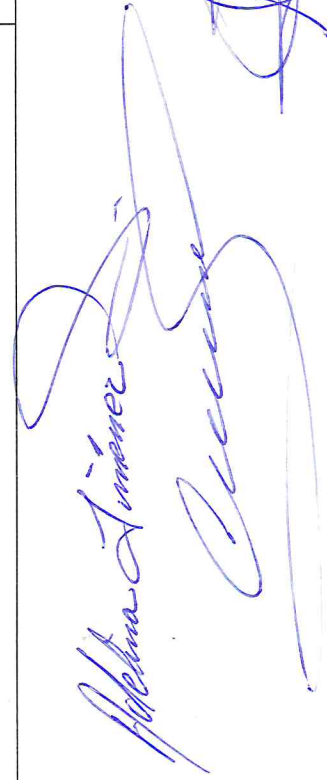
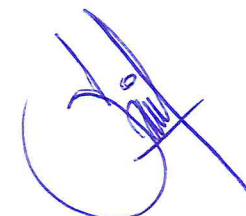

M. J.

J.

M. J.

	al costo de los materiales y mano de obra según lo determine el departamento de obras publica junto con el departamento encargado del cementerio.	sepultura. Se sugiere se cobre el precio de acuerdo a los costos de mercado.
Artículo 53 al artículo 71 de Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales.	Artículo 53 al artículo 71 de Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales. Mas el incremento general de 8.54%, El los conceptos y tarifas de cuota fija, y el incremento específico según lo propone el CEA en el servicio medido.	Derivado de un estudio de tarifas de agua potable para el ejercicio fiscal 2018, en cuanto a ingresos, costos y gastos de operación, realizado por la Comisión Estatal del Agua, (CEA). El cual dicho análisis se anexa a la presente. Se sugiere el incremento para tarifas y cuotas fijas, sea del 8.54%, y el incremento específico según sugerencia por parte de la comisión, en las tarifas de servicio medido, ya que el análisis refleja que el departamento de Agua potable no es autosustentable con las tarifas actuales, en cuanto a la recaudación de ingresos y los costos de operación anual. En cuanto al servicio medido, las cuotas sugeridas por m ³ fueron calculadas y determinadas buscando que el costo unitario en los diferentes rangos de consumo cubra el costo del volumen que se consume protegiendo con esto las finanzas del organismo.
Artículo 74. Fracción XXII Inciso b) Expedición de Dictamen de medida de seguridad de acuerdo a su clasificación de riesgo:	Artículo 74. Fracción XXII Inciso b) Expedición de Dictamen de medida de seguridad a solicitud del interesado de acuerdo a su clasificación de riesgo:	Se cobraran las tarifas marcadas en esta fracción cuando el interesado requiera de dicho dictamen para cualquier uso del mismo.

Una vez dado a conocer el oficio, se puso a consideración de regidores que integran este Ayuntamiento 2015-2018, y por mayoría de 7 votos a favor se acuerda la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de El Grullo, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2018, y 4 votos en contra.

b) Acuerdo 2017/269 Análisis y en su caso Aprobación de Tablas de Valores para el Ejercicio 2018.

Con relación a dicho punto se dio lectura al oficio de fecha 17 de Agosto del presente año, suscrito por el Lic. Erik Eduardo García Ramos Dir. de Catastro, en el cual remite la propuesta de tablas de valores, realizada por el Consejo Técnico de Catastro Municipal, debidamente revisada por el Consejo Técnico Catastral del Estado, para su aprobación, y posteriormente remitir al Congreso del Estado como formal iniciativa para que sea aprobada y poder ejercer dichos valores en el ejercicio fiscal 2018, haciendo la siguiente aclaración: los valores de terreno rústicos incrementaron de un 10-37 % , los valores de construcción son los mismos que estipula el CTCE con un incremento de aproximadamente el 9 %, los valores de terreno urbano se maneja un incremento del 5% en general y las calles que sufrieron mejoras de servicios un 15%, ya que su plusvalía incrementa por dicha mejora. **Con relación a dicha propuesta se puso a consideración de regidores, estando de acuerdo en ella con 5 votos a favor, 4 en contra y 2 abstenciones de los 11 regidores que integran este Ayuntamiento 2015-2018. Por lo tanto a lo que a la votación respecta, quedan no autorizadas dichas Tablas de Valores para el Ejercicio 2018.**

Punto No. 4: No habiendo más asuntos que tratar se dio por terminada la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 46, segunda del mes, del día 21 Veintiuno de Agosto de 2017, siendo las 20:00 (Veinte horas), del mismo día, firmando en ella los que intervinieron y quisieron hacerlo.

ATENTAMENTE



ING. CARLOS PELAYO CORONA
SECRETARIO GENERAL.

Vertical signatures on the left margin, including names like 'H. Sr. Pablo Amador', 'Sr. Pelayo Corona', and 'Sr. Pelayo Corona'.

Vertical signature on the right margin.

Vertical signature on the right margin.



DR. J. JESUS CHAGOLLAN HERNANDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL.

REGIDORES

C. MARIA DEL SOCORRO ESPINOZA GALINDO

C. JOSE ASUNCION VARGAS ALVAREZ

LIC. ARMANDO SIMON PLAZOLA

PROFA. ADELINA JIMENEZ SANCHEZ

ARQ. RAFAEL ROSAS ARECHIGA

C. GABRIELA QUINTERO MORA

C. HUGO GÚITRON GONZALEZ

LIC. ANA MARGARITA GARCIA PEREZ

DR. HUMBERTO SARAY MEZA

LIC. SANDRA TORRES CHAVEZ